

**CONCURSOS EXTERNOS 2022**  
**LLAMADO PARA PROVEER CARGOS DE TAQUÍGRAFOS**  
**BASES PARTICULARES**

En el marco de sus competencias, el Tribunal para Concursos Externos a fin de proveer cargos en el Escalafón Legislativo (Taquígrafos) acuerda los criterios generales que aplicarán al llamado para el que fue designado; Tribunal integrado, entre otros, por taquígrafos que definirán los aspectos particulares vinculados al área de su especialidad.

Los integrantes del Tribunal que actúen en la definición de los procesos de concursos no pueden ser parientes de los aspirantes dentro del **4.º grado de consanguinidad o 2.º de afinidad** ni haber participado como instructores en la preparación del concurso. Tanto el participante como el miembro del Tribunal con quien se vincule el impedimento están obligados a denunciarlo.

Los inscriptos deberán denunciar al correo electrónico que se determine la situación referida a su persona, a otro concursante o miembro del tribunal, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del listado respectivo.

De constatarse una situación de omisión y de producirse la implicancia por responsabilidad del aspirante, este quedará eliminado del listado de concursantes.

En caso de que la situación sea constatada por un miembro del Tribunal, su rol se asignará a su suplente respectivo, sin que pueda participar en ninguna de las instancias concursivas siguientes.

En caso de que la inhabilitación persistiera, se solicitará que el miembro o miembros impedidos sean sustituidos por la parte que representan (Administración, Asociación de Funcionarios del Legislativo Comunal u Oficina Nacional del Servicio Civil).

El Tribunal procederá a requerir asistencia al Servicio de Gestión Humana a fin de obtener asesoramiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la Agesic, para la publicación de nombres de los concursantes.

Los taquígrafos integrantes del Tribunal tienen libertad de diseñar las pruebas en forma autónoma, sin que se requiera autorización o visto bueno del **resto del Tribunal**, de acuerdo con las bases del concurso. Dichas pruebas no se conocerán hasta el día en que sean planteadas a los aspirantes.

Se garantizará el procedimiento de anonimato en todas las instancias de las pruebas de oposición. A tales efectos, el procedimiento que se prevé es la disponibilidad de parejas de sobres, en los que se guardarán tarjetas con un mismo número, cerrados y firmados por todos los miembros del Tribunal, que se conservarán unidos. Entre el grupo de pares de sobres cada concursante elegirá uno al azar. Separará el par de sobres para conservar uno de ellos y lo firmará en presencia del Tribunal, debiendo conservarlo consigo **en la forma en que lo recibe (cerrado)** hasta el momento de la identificación de su prueba corregida. El segundo sobre (con el número que lo vincula a la prueba que realice) será engrapado a un sobre de mayores dimensiones, en el que el concursante colocará la prueba en presencia del tribunal. El sobre de mayores dimensiones (con prueba y sobre con número vinculante) será depositado por el propio concursante en un recipiente destinado a reunir la totalidad de las pruebas. Ninguno de los sobres contenedores que se usen para las pruebas podrá tener marca ni señal de tipo alguno que permita identificarlos.

Una vez realizado este procedimiento, el concursante firmará la planilla de asistencia y entrega de prueba. Las hojas con los signos taquigráficos se entregarán en otro sobre, separado de la prueba, que se colocará en un recipiente destinado para tal fin, y no serán identificados ni abiertos en ningún momento.

El diseño de la prueba y su corrección son exclusiva responsabilidad de los taquígrafos integrantes del Tribunal.

No se podrá ingresar al local una vez iniciada cualquiera de las pruebas del concurso. Durante el transcurso de la prueba de taquigrafía no se permitirá consultar material alguno, así como tampoco el uso de ningún tipo de teléfono celular o dispositivo electrónico, que en el caso de poseerlos deberán ser silenciados antes del comienzo de la prueba. La constatación de alguna de estas situaciones será motivo suficiente para la anulación de la prueba del concursante.

Del mismo modo, será motivo de anulación de la prueba la presencia de cualquier elemento de identificación, o comportamientos que interrumpan o distraigan deliberadamente al resto de los concursantes.

## **ESPECIFICIDADES DEL LLAMADO A CARGOS PARA EL ESCALAFÓN LEGISLATIVO (SUB-ESCALAFÓN TAQUÍGRAFOS)**

### **Conocimientos específicos.**

Taquigrafía (cien a ciento veinte palabras por minuto).

Dactilografía (cuarenta palabras por minuto).

Buen manejo del idioma español.

Manejo de PC (**El concursante puede traer su propio teclado para realizar ambas pruebas**).

**Pruebas de oposición.**

1) Se realizará una primera prueba de cinco minutos, eliminatoria, de dactilografía, en PC, a un promedio de cuarenta palabras por minuto.

2) A los que salven esta prueba se les realizará una prueba de taquigrafía de cinco minutos, a una velocidad de entre cien y ciento veinte palabras por minuto, que luego deberán transcribir en PC.

**Bases para la prueba de dactilografía.**

1) Las pruebas se realizarán en tandas limitadas por la cantidad de PC que estén disponibles.

2) Al entrar a la sala, los concursantes elegirán un número al azar de un recipiente dispuesto a tales efectos, que determinará en qué PC realizarán su prueba.

3) Los concursantes dispondrán de un texto impreso para que practiquen durante diez minutos. Por cualquier problema de configuración, deberán dirigirse a un miembro del Tribunal o funcionario designado por este para que lo resuelva.

4) Los concursantes no podrán modificar la configuración del PC.

5) Una vez culminado el tiempo de práctica, se colocará la hoja de la prueba en el escritorio del concursante de manera de que no vea el texto, que solo podrá dar vuelta en el momento en que comiencen los cinco minutos de la prueba.

6) Si un concursante tuviera algún problema durante el transcurso de la prueba, lo indicará, levantando la mano y en silencio, al integrante del Tribunal o al funcionario designado por este que esté supervisando. Si el problema fuera ajeno a la voluntad del concursante, podrá repetir la prueba en la siguiente tanda, o solo, si ya no quedaran concursantes.

7) Si un concursante terminara el texto completo antes de los cinco minutos, podrá volver a copiarlo desde el principio.

8) Una vez culminados los cinco minutos, un miembro del Tribunal o quien este designe irá imprimiendo las pruebas de cada concursante, de a uno por vez. Una vez impresa, se

completará el procedimiento de anonimato previsto en general. Recién cuando se termina dicho procedimiento con un concursante se procede a imprimir la prueba de otro.

9) No se permitirá ninguna marca en el texto que permita identificar a su autor.

10) Para superar la prueba de dactilografía, los concursantes deberán tener como mínimo doscientas palabras bien escritas.

Los signos de puntuación se cuentan como errores y cuando se presione la tecla de bloqueo de la mayúscula cada palabra se contará como error.
---

### **Bases para la prueba de taquigrafía.**

1) Se registrará taquigráficamente el dictado —que realizará quien el Tribunal designe, teniendo en cuenta que debe tratarse de una persona con idoneidad en taquigrafía — de un texto durante cinco minutos, que luego se transcribirá en un PC, para lo cual habrá un plazo máximo de setenta y cinco minutos.

2) Selección del texto. Un concursante elegirá uno de los tres tomos de actas de la JDM que habrá disponibles —que deberán estar también en formato digital—, y otro abrirá ese tomo donde le parezca. Los taquígrafos integrantes del Tribunal buscarán a partir de ahí —hacia adelante o hacia atrás, de forma continua— un texto que sirva para el dictado. El texto que se utilizará será el de formato digital; en caso de que fuera necesario, se podrá modificar para hacerlo viable y se imprimirá.

3) El dictado siempre será por medio de una grabación; en caso de haber más de una tanda de concursantes, se repetirá la grabación para cada una de las tandas.

4) Antes del dictado se hará un dictado de prueba.

5) No se llamará a una nueva tanda hasta que la anterior no hubiera terminado la transcripción.

6) Una vez culminado el tiempo de la transcripción, un miembro del Tribunal o quien este designe irá imprimiendo la prueba de cada concursante, de a uno por vez. Una vez impresa, se procederá con la entrega de la prueba en el marco del procedimiento de anonimato dispuesto y solo luego de la entrega de un concursante se procede a imprimir la prueba de otro.

7) No se permitirá ninguna marca en el texto que pueda servir para identificar a su autor (cambios de formato, de letra; la aparición de cursiva o negrita)

8) Durante la transcripción no se permitirá que los concursantes se comuniquen entre sí. Si alguno tuviera alguna dificultad o duda, lo indicará, levantando la mano y en silencio, al integrante del Tribunal o al funcionario designado por este que esté supervisando.

9) Se evaluará la textualidad, la ortografía y la puntuación.

10) Los errores se contabilizarán de la siguiente manera:

- a) Se restará 0,25 puntos por palabras omitidas (siempre que no se cambie el sentido), por palabras mal escritas tipográficamente.
- b) Se restará 0,50 puntos por faltas de ortografía, palabras omitidas y signos de puntuación que cambien el sentido.
- c) No se tendrán en cuenta las mayúsculas, minúsculas o puntuación que no alteren el sentido de lo expresado, ni las palabras que hayan tenido cambios últimamente.

11) El puntaje máximo posible será de cien puntos, correspondientes a una transcripción perfecta, y los concursantes deberán tener un mínimo de setenta puntos para superar la prueba.

#### **Resultado de las pruebas de oposición.**

A los efectos de ordenar una lista de los concursantes que aprobaron, solamente se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la prueba de taquigrafía.

En caso de empate definirá la prueba de dactilografía. Si persiste el empate se hará sorteo.